



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 020-2009-C/CPP

San Miguel de Piura, 20 de enero de 2009.



Visto, el Informe N° 270-2008-OfyC-GSECOM/MPP, de fecha 22 de mayo de 2008, de la Oficina de Fiscalización y Control, y,

CONSIDERANDO :

Que, el Jefe de la Oficina de Fiscalización y Control, a través del documento del Visto, solicita se les exonere del pago de Licencia de Conducir Vehículo Menor, a los señores Martín de la Cruz Otero Neyra y Miguel Ángel Olaya Ramírez, quienes conducen la Moto Lineal de Placa de Rodaje NB 20938 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, la Oficina de Transportes con Informe N° 317-2008-2008-MPP/OTYCV indica que los derechos que deben cancelar cada servidor son:

. Derecho de Licencia de conducir	S/. 82.00
. Derecho de Examen Médico	31.00
. Total (derecho a cancelar)	S/. 113.00
	=====

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1047-2008-GAJMPP, de fecha 10 de julio de 2008, opina que en mérito a la facultad concedida a los Gobiernos Locales por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Constitución Política del Perú, le corresponde al pleno del Concejo decidir al respecto;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 207-2008-CEYA/MPP, de fecha 29 de diciembre de 2008, recomienda se declare improcedente lo solicitado por el Jefe de Fiscalización y Control, debiendo los señores Martín de la Cruz Otero Neyra y Miguel Ángel Olaya Ramírez, cancelar los derechos correspondiente por el trámite de Licencia de Conducir Vehículo Menor;

Que, sometido el Dictamen N° 207-2008-CEYA/MPP a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 20 de enero de 2009, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA

PRIMERO.- Declarar improcedente lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Fiscalización y Control, debiendo los señores Martín de la Cruz Otero Neyra y Miguel Ángel Olaya Ramírez cancelar los derechos correspondientes por el trámite de Licencia de Conducir Vehículo Menor.

SEGUNDO.- DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnología y Sistema de Información, Jefe de la Oficina de Fiscalización, Oficina de Transportes, al Servicio de Administración Tributaria de Piura, y a los señores Martín de la Cruz Otero Neyra y Miguel Ángel Olaya Ramírez para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
[Firma]
Monica Zapata de Cantagallo
ALCALDESA